ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Num.: AFG-AGF/ALS-OF-666/2018
Exp.: GRM0501022/17
RFC: ECS070831JK7

HOJA No. 1

ASUNTO: Se le hace una atenta invitación para que acuda a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número GRM0501022/17.

Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a 13 de Julio de 2018

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
EMPACADORA DE CARNES SUPER SUPREMAS DE SALTILLO S.A. DE C.V.
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
C.P. 25000

Esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas TERCERA, CUARTA párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), NOVENA párrafo segundo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracciones III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción IV y último párrafo de dicho artículo; 12; 35 primer párrafo, fracciones I, III, IV, V, VIII, XI, XXV, XXVIII, XXIX y XXXVIII y párrafo tercero de dicho artículo; 54 primer párrafo, fracción V y Artículo Tercero Transitorios del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, le comunica lo siguiente:

Que en relación a la revisión que se le está practicando al amparo del oficio número 429/2017, del 25 de Octubre de 2017, el cual contiene la solicitud de información y documentación, notificado por estrados el 29 de Noviembre de 2017, se le comunica que, a fin de informarle de los hechos y omisiones que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones, conocidos dentro de la citada revisión, y con el propósito de que ese contribuyente, en caso de que así lo decida, pueda optar por corregir su situación fiscal y ejercer su derecho establecido en los artículos 2 fracción XIII y 14 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le realiza atenta invitación para que se presente el día 21 de Agosto de 2018, a las 14:00 horas,

.....2

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Num.: AFG-AGF/ALS-OF-666/2018
Exp.: GRM0501022/17
RFC: ECS070831JK7

en las oficinas que ocupa esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5, camino Loma Alta s/n, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350, lo anterior, acorde con lo previsto en el quinto párrafo del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación, en relación con lo dispuesto en los párrafos sexto y último de dicho precepto legal y la Regla 2.12.9 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, en el entendido de que en caso de que no atienda la invitación, ello no impedirá que esta autoridad fiscal continúe con el procedimiento de fiscalización ya mencionado.

Asimismo, se le solicita que por su conducto como representante legal de la contribuyente EMPACADORA DE CARNES SUPER SUPREMAS DE SALTILLO S.A. DE C.V., haga extensiva la invitación a los órganos de dirección de dicha persona moral (Nota: Dichos órganos pueden ser la Asamblea de Accionistas, el Administrador único, Consejo de Administración), para que acudan conjuntamente con usted dentro del plazo antes señalado

Para tales efectos, autorizo para que informen lo anterior al C. P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, adscrito a la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza y al C.P. JOSE LUCIO LUMBRERAS ZUÑIGA, adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Finalmente se hace de su conocimiento que puede solicitar a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente ser asistido de manera presencial cuando acuda a la oficina de esta autoridad fiscal.

A T E N T A M E N T E.
SUFRÁGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO